AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD GUREAK MARKETING S.L.U. PARA JUSTIFICAR VALORES ANORMALMENTE BAJOS EN SU OFERTA PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO Y DE LA TARJETA DE TRANSPORTE BONIFICADO (EXPEDIENTE CA 16/2020).

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento inc
Firmado Por	Alejandro Velasco R
Url De Verificación	http://www.junt

	Fecha	04/11/2020
9 de diciembre, de firma electrónica.		
cia/ve	Página	1/6

ÍNDICE

1. OBJETO DEL INFORME

2. ANTECEDENTES

3. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y ANÁLISIS

4. CONCLUSIONES

Código Seguro De Verificación:		Fecha	04/11/2020
Normativa	Este documento	e 19 de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Alejandro Velasc		
Url De Verificación	http://www.j	encia/ve Página	2/6

1 OBJETO DEL INFORME

El presente informe es complementario al emitido por esta jefatura con fecha 23 de octubre de 2020. Tiene por objeto analizar, valorar y presentar las conclusiones sobre la documentación aportada el 30 de octubre de 2020 por la entidad Gureak Marketing S.L.U. ante una segunda solicitud realizada por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) de fecha 27 de octubre de 2020, con relación al contrato para el servicio de gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65) y la Tarjeta de Transporte bonificado (Expediente de contratación CA 16/2020).

2 ANTECEDENTES

Con fecha 8 de octubre la Mesa de Contratación relativa al expediente de contratación CA-16/2020 acordó requerir a la entidad Gureak SLU para que "justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos".

Dicho requerimiento se efectuó por parte de la ASSDA con fecha 13 de octubre de 2020 y el informe en respuesta a este requerimiento se recibió el 19 de octubre de 2020 dentro de los plazos establecidos.

Esta jefatura emitió informe con fecha 23 de octubre analizando la documentación aportada por parte de la entidad Gureak.

En este informe se consideró que la información aportada por la empresa precisaba aclaraciones en lo concerniente a la parte del contrato relacionada con la guarda y custodia de archivos.

Por ello con fecha 27 de octubre de 2020, a instancias de la mesa de contratación y en base al informe emitido por esta jefatura, se hizo un nuevo requerimiento a la empresa Gureak para que aclarara la información precisada por esta jefatura.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	04/11/2020
Normativa	Este documento	diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandro Velas			
Url De Verificación	http://www.	ve	Página	3/6

3 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y ANÁLISIS

Con fecha 30 de octubre de 2020, se recibió respuesta al requerimiento de la Agencia de fecha 27 de octubre de 2020 dentro de los plazos establecidos.

En este nuevo informe, la empresa Gureak ofrece una información detallada sobre los puntos relacionados con la guarda y custodia de archivos sobre los que se le solicitó aclaración, a saber: Recursos Humanos, Instalaciones, Materiales, Software de gestión y Costes indirectos y margen de beneficio.

Recursos Humanos

En el primer informe se planteaban dudas sobre la imputación de costes del personal asignado al proyecto, puesto que en su tabla de la página 19 de su primer informe solo una de estas personas estaba contemplada en apartado de Recursos Humanos y se echaba en falta el resto del personal.

En este nuevo informe ha quedado aclarado que el resto del personal estaba contemplado en los costes indirectos como imputación a la estructura de la organización.

De este modo, en el nuevo detalle ofrecido se concreta el porcentaje de dedicación de cada uno de los trabajadores, poniéndose de manifiesto la competitividad de su oferta, ya que la mayoría de su personal tiene discapacidad reconocida y por consiguiente la empresa está exenta del pago de la Seguridad Social correspondiente.

Además, al tratarse de un centro especial de empleo, la empresa recibe subvenciones por cada uno de estos trabajadores equivalente al 50% del SMI (6.650 € al año por trabajador con discapacidad).

Instalaciones

La empresa ha detallado cómo ha calculado los costes referentes a las instalaciones, reflejando la repercusión unitaria por contenedor de manera más precisa reflejando las cifras con 4 decimales en lugar de 2 (Se presenta como dato unitario rente a los del primer informe.

Por parte de esta jefatura se considera que los datos ofrecidos en este apartado son viables en el contexto del conjunto de la oferta presentada y se da por aclarado este punto.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	04/11/2020
Normativa	Este document	diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandro Velas			
Url De Verificación	http://www.	/ve	Página	4/6

Materiales

En el primer informe efectuado por esta jefatura se consideró que no se había justificado explícitamente el precio tan competitivo ofrecido para los contenedores.

En este segundo informe la empresa refiere que la base de este precio, al igual que en los materiales necesarios para la personalización, se basa en la aplicación de economías de escala al contar con un importante volumen de compras.

De este modo, la empresa indica en su segundo informe que en 2019 gastaron más de [illegible] euros en la adquisición de cajas de diversos formatos. Además presentan una factura de contenedores con un precio unitario de [illegible] que es en el que se basa su oferta.

Para esta jefatura se entiende que quedarían justificados los precios presentados por la empresa en base a la aplicación de economías de escala y por tanto quedaría aclarado este apartado.

Software de gestión

En el primer informe de esta jefatura se echaba en falta que la empresa contemplara un software para la gestión de la información archivada, debido fundamentalmente a que se considera clave para la adecuada ejecución de este servicio y no tanto por su repercusión económica.

En su segundo informe la empresa aclara que desde 2014 cuenta con un software propio desarrollado a medida y aunque en el primer informe no se ofrecían detalles, en este segundo han aclarado que estos costes estaban considerados en el apartado de costes indirectos.

Asimismo en el nuevo informe han ofrecido detalles sobre los costes de amortización y mantenimiento del software y su porcentaje de imputación al proyecto.

Por tanto, para esta jefatura quedaría aclarado este punto.

Costes indirectos y margen de beneficio

En el primer informe de esta jefatura se indicaba que no se fue capaz de comprender el cálculo de los costes indirectos y el margen de beneficio, ya que se planteaban directamente los costes unitarios sin saber qué elementos ni con qué cuantía influían en el precio.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	04/11/2020
Normativa	Este documento in	19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandro Velasco			
Url De Verificación	http://www.jun	ıcia/ve	Página	5/6

En la nueva aclaración que hace la empresa, tal como se ha señalado anteriormente, indican que en los costes indirectos han incluido tanto costes de personal de estructura de la organización, como los costes del software de gestión para el archivo.

Se han reflejado esta vez los costes con todo detalle, de forma que, una vez contemplados todos los conceptos directos e indirectos, se obtiene un valor de que confrontados con su propuesta económica de ofrece un margen neto imputable al proyecto de Ello supone un porcentaje de beneficio del

Para esta jefatura las cifras presentadas están perfectamente fundamentadas y quedaría también aclarado este punto.

4 CONCLUSIONES

Una vez analizada la última información aportada por la empresa, desde esta jefatura se encuentran tres argumentos fundamentales para justificar la bajada de precios tanto en el servicio relativo a la personalización de tarjetas (Expediciones) como en el referente a la guarda y custodia de archivo.

Los tres argumentos son:

1) La aplicación de economía de escala por compras masivas
2) Disponer de Recursos previos para desarrollar y optimizar el trabajo
3) Ser un Centro Especial de Empleo.

Por tanto, esta jefatura entiende a la luz de la información disponible que la oferta presentada sería viable tanto desde el punto de vista económico como técnico.

EL JEFE DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

Código Seguro De Verificación:			Fecha	04/11/2020
Normativa	Este documer	de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandro Vel			
Url De Verificación	http://www	dencia/ve	Página	6/6